



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA COOFISAM
Demandado : LUISA FERNANDA PASTRANA RAMIREZ Y
OTRO
Radicación : 2020-039

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, y con ocasión a la expedición del Decreto 806 de 2020, en su artículo 10, se **ORDENA** el emplazamiento de los demandados LUISA FERNANDA PASTRANA RAMIREZ y THEO ALEJANDRO BENAVIDEZ TORRES.

Para ello, ORDENAR que por conducto de la Secretaría se proceda a realizar la inscripción en el registro Nacional de personas emplazadas dispuesto para tal fin.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JS